

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 61/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de seis de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada.	Sin registro

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil veinticuatro.

Vista la sentencia de seis de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

I. Notificación. Con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes; a los Municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal y Apizaco, ambos del Estado de Tlaxcala; así como electrónicamente a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.**

No pasa desapercibido que mediante proveído de dieciséis de mayo de dos mil veintitrés se hizo efectivo el apercibimiento de notificaciones por lista al Poder Legislativo de dicha entidad federativa; sin embargo, por esta ocasión se ordena que se le realice la notificación del presente acuerdo, así como de la sentencia de cuenta, en su residencia oficial.

Asimismo, **publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.**

Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

II. Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso numeral 1 de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 61/2023

Notifíquese. Por lista; por oficio a las partes; en sus residencias oficiales al Poder Legislativo, así como a los Municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal y Apizaco, todos del Estado de Tlaxcala; y mediante vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de cuenta,** a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General **12/2014**, a fin de que genere la boleta que le corresponda y la envíen al órgano jurisdiccional en turno, para que con sustento en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo, así como a los Municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal y Apizaco, todos del Estado de Tlaxcala**, en sus residencias oficiales de lo ya indicado; además de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la copia digitalizada de este acuerdo, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del despacho **79/2024**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible lo devuelvan debidamente diligenciado por ese medio, **incluyendo las constancias de notificación y las razones actuariales que se generen.**

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de cuenta;** por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación **510/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente de la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 61/2023

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído siete de febrero de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **61/2023**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.

DVH/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2024T00:14:38Z / 08/02/2024T18:14:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	1c 47 cb a6 d2 c8 63 3e 3f a1 75 46 f9 bb 98 13 a1 e0 bd 4d f1 f0 ec a0 fa 11 34 9c 63 24 58 be 16 3e 67 dc e9 97 48 56 57 28 4f d6 d8 59 33 df 50 94 7f 0e 91 96 b4 81 53 37 c1 39 7c ec bc 29 42 fc 60 0e 99 b6 88 b6 c8 08 a9 3f 7b ad 92 90 4e af 7d 9f 9b 4e da e0 56 5a 8f f0 72 ff 92 46 ca b8 3b d8 ea 52 9d 6c 45 98 79 74 fd fc 9e ed 0d 1d 95 a6 7f 62 e8 dc b5 4f 6b dd 02 5a 83 a9 c7 a5 d5 e5 67 30 2d e9 e0 b8 2f e5 7b f3 86 ab bb 12 cd aa 9c d3 4c 51 08 37 97 51 ae 23 5b 95 2b 50 45 f4 ec 8a 46 0a f3 50 c6 40 44 58 0e c9 87 a2 73 e9 6a d3 cc 50 0e c2 39 1b 19 a9 5d 57 87 99 82 00 a1 89 d6 28 43 a2 c7 db 32 7d 74 a2 c3 6e f3 f1 00 d2 3d 54 65 f1 63 ea be 05 43 68 31 ba c3 7d b8 ad 17 09 10 be d3 31 78 e6 04 00 c3 46 9d d0 43 4d 1d 6f f7 ea 06 4e ad 4c f5 ea						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2024T00:14:38Z / 08/02/2024T18:14:38-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2024T00:14:38Z / 08/02/2024T18:14:38-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6730443						
	Datos estampillados	2394AF7B275276407866E8D0FD480853C0C598C5D438870218DF9FFBE51B78A2						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2024T14:04:52Z / 08/02/2024T08:04:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	c8 22 8e 55 7b 0e 94 9b 82 3f 4c ef 38 06 89 fd 2c 7e 9e c6 81 69 16 70 d6 f7 1d a4 1a aa 8f a8 66 60 6c 03 d0 c1 3f 52 de ae 90 79 54 9c 4b 68 a2 3c c5 7f 7e fa ef 40 ab d2 8c 8d a3 6e 1c 65 e6 62 48 f8 cc c6 62 4f 07 31 2f bd 8d 31 9e 93 39 93 08 7b 2b d7 6b d0 86 ac e1 e1 0b 62 9d 3c 00 10 04 96 5d 50 77 dc 12 33 af 8a 2a c6 7c 81 7b c0 c1 20 5e 90 00 78 11 18 94 a3 f7 d6 d3 23 42 71 5f 26 07 99 95 38 d7 f5 8d 3b 61 8c 01 e7 8b 1e 7e c1 db d2 67 b3 00 45 3c d0 09 ca 63 47 2c 4d 70 61 bb 4b 83 ef 45 b4 88 99 38 0f 8e ae 56 b4 e0 1d 40 b1 10 ff e5 f9 17 43 84 e3 67 eb 57 8d d8 5c df a0 df 5b 4e 2c d8 97 72 4e 39 ae e0 dc 57 44 ed d0 68 50 5b 90 a7 86 11 db e8 b9 8e 25 db bb 26 f5 3f ec 6c 77 a1 8b 24 fb 08 3d 3e 72 14 4f cf e2 82 1c 9b 93 d2 05 7c c0 4d a0						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2024T14:04:53Z / 08/02/2024T08:04:53-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2024T14:04:52Z / 08/02/2024T08:04:52-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6725164						
	Datos estampillados	8E3030B82F205D68171BABAE4EE7E43B0D9C28937819FBF55BDC2EFA18EDAD02						